

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y LA FUNDACIÓN MAPFRE PARA PROGRAMA DE PREVENCIÓN SANITARIA A TRAVÉS DE UN SERVICIO DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL CONJUNTO MONUMENTAL

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera, Director General del Patronato de la Alhambra y Generalife, por nombramiento en Decreto 186/2023, de 18 de julio (BOJA nº142 de 26 de julio), en nombre y representación de esta agencia administrativa, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por los que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, con CIF Q-1818001-H y domicilio en C/ Real de la Alhambra s/n, CP 18009, Granada.


De otra parte, D. Julio Domingo Souto, Director General de Fundación MAPFRE, entidad privada sin ánimo de lucro constituida en 1975, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el número 68, con domicilio en Madrid, Pº de Recoletos, 23 y NIF G-28520443; actúa en ejercicio de su cargo de Director General de dicha Fundación y conforme a los poderes otorgados a su favor ante el Notario de Madrid, D. José María de Prada Guaita el 27 de octubre de 2015, con el número 2.290 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. En fecha 9 de abril de 2024 se suscribió el convenio de colaboración entre el Patronato de la Alhambra y Generalife y la Fundación MAPFRE para el desarrollo de un programa de prevención sanitaria a través de un servicio de botiquín de primeros auxilios en el Conjunto Monumental, con una duración inicial prevista de un año, prorrogable por otra anualidad adicional.

Segundo. La cláusula Sexta del convenio dispone que, conforme a lo previsto en el art. 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el seguimiento, vigilancia y

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	02/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmACRLAAMP48VR5XRJ8T5HF8YA2	PÁG. 1/3	

control de la ejecución del convenio y compromisos asumidos por cada una de las partes se articulará mediante una comisión de seguimiento integrada por dos representantes de ambas partes firmantes. Dicha comisión de seguimiento se reunirá al menos, una vez al año y de modo extraordinario cuando así lo solicite cualquiera de las partes y conocerá de cuantas cuestiones e incidencias puedan surgir y afectar al desarrollo de lo establecido en el presente convenio, impulsando cuantas actuaciones fuesen precisas para la consecución de lo establecido en el mismo y para el estudio y ejecución de cualquier iniciativa encaminada a mejorar la colaboración entre ambas Instituciones firmantes indicando los asuntos a tratar.

Tercero. En fecha 4 de octubre de 2024 tuvo lugar la convocatoria de reunión de las partes para la constitución de la Comisión de Seguimiento y tratar el siguiente asunto:

Con el objeto de realizar una adecuada cobertura del servicio de atención sanitaria, se propone la modificación del horario establecido en el convenio para hacerlo coincidir con el horario de apertura del Conjunto Monumental y se acuerda unánimemente iniciar la modificación del Convenio a través de una adenda en el que se recoja como horario definitivo el horario de apertura:

Visita Diurna:

- Del 15 de octubre al 31 de marzo: de 08:30 a 18:00 horas (de lunes a domingo).
- Del 1 de abril al 14 de octubre: de 08:30 a 20:00 horas (de lunes a domingo).

Visita Nocturna:

- De 15 de octubre a 31 de marzo de 20:00 h a 21:30 h (viernes y sábados)
- Del 1 de abril al 14 octubre de 22.00 h a 23:30 h (de martes a sábado).


En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, apartado g de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes acuerdan suscribir la presente ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Modificar en la cláusula Primera el horario previsto en el que estará disponible la atención de botiquín de primeros auxilios, que quedará redactado de la siguiente forma:

Visita Diurna:

- Del 15 de octubre al 31 de marzo: de 08:30 a 18:00 horas (de lunes a domingo).
- Del 1 de abril al 14 de octubre: de 08:30 a 20:00 horas (de lunes a domingo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	02/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmACRLAAMP48VR5XRJ8T5HF8YA2	PÁG. 2/3	

Visita Nocturna:

- De 15 de octubre a 31 de marzo de 20:00 h a 21:30 h (viernes y sábados)
- Del 1 de abril al 14 octubre de 22.00 h a 23:30 h (de martes a sábado).

Los días 1 de enero y 25 de diciembre no se prestará servicio al permanecer cerrado el Conjunto Monumental.

Segundo. Dejar inalteradas el resto de cláusulas del convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio mediante firma digital, tomándose como fecha de firma la del último firmante.

**POR EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y
GENERALIFE**

POR FUNDACIÓN MAPFRE

Fdo. Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

Fdo. Julio Domingo Souto

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	02/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmACRLAAMP48VR5XRJ8T5HF8YA2	PÁG. 3/3

